



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TEL 6711870
CORREO: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES,
SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO ART. 77 DEL CPL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA
DEMANDADOS: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
RADICADO: 2700131050012024-00073-00

Acumulado:

DEMANDANTE: EMILIANA GUAITOTO GAMBOA
DEMANDADOS: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
RADICADO: 05001310501120230020000

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Quibdó, 15 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PARTICIPARON EN LA AUDIENCIA LOS SIGUIENTES INTERVINIENTES:

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Juez | CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ |
| Demandante | EMILIANA GUAITOTO GAMBOA |
| Apoderada demandante | KELLY DOLORES ROYER PEREA |
| Apoderada demandante | ROCIO BOHORQUEZ MOSQUERA |

1.- CONCILIACION: Se declaró fracasada la audiencia de Conciliación.

2.- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: El despacho emitió el auto interlocutorio número 898 de 15 de octubre de 2024, en el cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO: NEGAR la excepción previa de falta de integración del contradictorio, propuesta por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, por lo dicho en las consideraciones.

3.- SANEAMIENTO: Se declaró saneado el proceso.

4.- FIJACION DEL LITIGIO. Se realiza la fijación del litigio.

5. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA SEÑORA MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA

1. Se admiten las pruebas documentales aportadas con la demanda.
2. Se decreta declaración de las señoras MARIA ELICIA SERNA, MAGNOLIA MARIA PALOMEQUE, LUZ MARITZA MORENO RENTERIA, ADRIANA PATRICIA MORENO MOSQUERA.

3. Se ordena a la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A para que expida con destino a este proceso certificación del valor de la mesada pensional que veía disfrutando el causante CARLOS REGINO COPETE MURILLO CC 11.789.807 al momento de su muerte.

PRUEBAS DE LA SEÑORA EMILIANA GUAITOTO GAMBOA

1. Se admiten las pruebas documentales aportadas con la demanda.
2. Se decreta declaración de CARLOS JAVIER COPETE VALENCIA, ANA TERESA COPETE, ANA DORIS TORRES COPETE, HERMINIO COPETE, OLGA NEGRETE, CLAUDIA MILENA PEÑA DELGADO, CARMEN HELENA LOPEZ IBARGUEN, ALBANIS VALENCIA ROBLEDO, URSULINA MORENO.

PRUEBAS DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

1. Se admiten las pruebas documentales aportadas dentro del proceso Radicado 05001-31-05-011-2023-00200-00 del JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.
2. Se admiten las pruebas documentales aportadas con la contestación a la demanda dentro del presente proceso.
3. Declaración de parte. Se decreta declaración de EMILIANA GUAITOTO GAMBOA y MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA.
4. Testimonio. Se decreta declaración de Daniela Quintero Laverde.

Se fijó el día 18 de noviembre de 2024 a las 9:00 am para audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50e0bfe45f74ce6af89022aac6a7422f53a7c4d73def270d929bce98b74d4da**

Documento generado en 15/10/2024 10:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>